

GUIA DE REMISION N° 350 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 de noviembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 350 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR Proceso Investigatorio contra el servidor WILFREDO PUÑO LECARNAQUE, en calidad de responsable (Conductor) de la Unidad Móvil de Placa N° PA 1501 asignada a la Dirección de Infraestructura; a efecto de determinar las presuntas faltas disciplinarias en las que hubiere incurrido respecto al cambio de acumulador de carga de dicha unidad, sin coordinación pertinente, lo cual originó la inoperavidad de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar las responsabilidades en las que han incurrido el servidor WILFREDO PUÑO LECARNAQUE, en calidad de responsable (Conductor) de la Unidad Móvil de placa N° PA 1501 asignada a la Dirección de Infraestructura; a efecto de determinar las presuntas faltas disciplinarias en las que hubiere incurrido respecto al cambio de acumulador de carga de dicha unidad sin haber realizado la respectiva coordinación; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. José León Alemán (Jefe del Area de Transportes)
 CPCC. Paola Gallardo Zapata (Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad)
 Abog. Laddy M. Flores Córdova (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica)

Presidente
 Miembro
 Miembro

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión Especial designado en el articulo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes

| | | | |
|------------------------------------|--------------|----------|--------|
| OFICINA DE ADMINISTRACION | 07-11-12 | | 10:19. |
| OFICINA DE ASESORIA JURIDICA | 07 NOV 2012 | 10:35c | |
| ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | 08 NOV. 2012 | 11:27 am | |
| SR. JOSE LEON ALEMAN | 07-11-2012 | 3:00 PM | |
| CPC. PAOLA GALLARDO ZAPATA | 07/11/12 | 11:24 AM | |
| ABOG. LADDY MISCELA FLORES CORDOVA | 07.11.12 | 3:00pm | |

018
 MINAG - PEBPT
 AUTORIZADO ESCRITURA

GUIA DE REMISION N° 350 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 de noviembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 350 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR Proceso Investigatorio contra el servidor WILFREDO PUÑO LECARNAQUE, en calidad de responsable (Conductor) de la Unidad Móvil de Placa N° PA 1501 asignada a la Dirección de Infraestructura; a efecto de determinar las presuntas faltas disciplinarias en las que hubiere incurrido respecto al cambio de acumulador de carga de dicha unidad, sin coordinación pertinente, lo cual originó la inoperavidad de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar las responsabilidades en las que han incurrido el servidor WILFREDO PUÑO LECARNAQUE, en calidad de responsable (Conductor) de la Unidad Móvil de placa N° PA 1501 asignada a la Dirección de Infraestructura; a efecto de determinar las presuntas faltas disciplinarias en las que hubiere incurrido respecto al cambio de acumulador de carga de dicha unidad sin haber realizado la respectiva coordinación; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. José León Alemán (Jefe del Area de Transportes)
- CPCC. Paola Gallardo Zapata (Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad)
- Abog. Laddy M. Flores Córdova (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica)

- Presidente
- Miembro
- Miembro

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión Especial designado en el articulo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes



| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|--------------------------|------------|---------|--------------------------------|
| WILFREDO PUÑO LECARNAQUE | 16/11/2012 | 8:00 PM | <i>[Handwritten Signature]</i> |

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 350/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **06 NOV 2012**

VISTO:

Informe N° 148/2012-AG-PEBPT-UASA-TRANSP.JALA del 17 de octubre de 2012; Memorandum N° 025/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA del 18 de octubre de 2012; Informe N° 001/2012-AG-PEBPT-UASA- TRANSP.WPL del 24 de octubre de 2012; Informe N° 0102/2012-AG-PEBPT-OADM del 26 de octubre de 2012 Informe N° 611-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 31 de octubre de 2012; Nota de Envío N° 2670/2012 de fecha 31 de octubre de 2012; y,

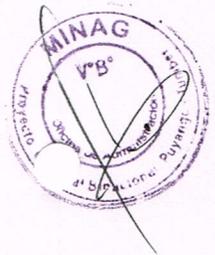
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, mediante Informe N° 148/2012-AG-PEBPT-UASA-TRANSP.JALA del 17 de octubre de 2012, el Jefe de Transportes del PEBPT, José Alberto León Alemán, informa al Jefe de la Oficina de Administración que el día 17 de octubre de 2012, a horas 08.09 am, se han suscitado los siguientes hechos: i) Respecto a la Unidad Móvil de Placa N° PA-1501, destinada al Servidor Administrativo, Sr. Wilfredo Puño Lecarnaque (conductor), se presentó desperfectos mecánicos en el arranque; ii) Al realizar la rutina diaria de abastecimiento de combustible para las unidades del PEBPT, observó que la camioneta PA - 1501 no arrancaba, acercándose para verificar el motivo; iii) Dicha Unidad se encontraba con el Capot levantado asimismo la Unidad Móvil de Placa N° OO- 4260 conducido por el señor Segundo Ortiz Pardo el cual estaba realizando el apoyo de su batería hacia la camioneta Nissan PA-1501 para iniciar el arranque correspondiente y en presencia del señor Hugo Pérez (guardia); por lo que dicha Unidad móvil tuvo que permanecer en la playa de estacionamiento por el problema presentado; vi) Que para no retrasar el trabajo se procedió hacer uso de la camioneta OQ- 8379, la cual se encuentra asignada a la Oficina de Administración para que realice el traslado de personal a la Bocatoma la Palma; v) Asimismo, indica que se encontró una batería que presentaba fallas en el sistema de carga conjuntamente con el relay electrónico, dejando así inoperativo el vehículo, por lo que se indica que el servidor Sr. Wilfredo Puño Lecarnaque deberá asumir su responsabilidad ya que en ningún momento hizo de conocimiento al área de transportes del cambio del acumulador de carga, esgrimiéndose que ha incurrido en una falta grave a la institución;

Que, a través del Memorandum N° 025/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA del 18 de octubre de 2012, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Servidor Administrativo, Sr. Wilfredo Puño Lecarnaque, informe respecto de los hechos suscitados al haberse encontrado una batería antigua (vieja) instalada en la Unidad Móvil PA -1501 asignada a su cargo, la cual no corresponde a dicha unidad, dejando inoperativo al vehículo;

Que, mediante Informe N° 001/2012-AG-PEBPT-UASA- TRANSP.WPL del 24 de octubre de 2012, el Servidor Administrativo Wilfredo Puño Lecarnaque, efectúa sus descargos indicando entre sus fundamentos de hecho, que el día 15 de Octubre de 2012 al dirigirse a la localidad de La Palma, la unidad móvil en la que se desplazaba no arrancó, por lo que revisando el vehículo determinó que la batería estaba descargada, optando por recargarla en un taller de baterías y



210
MINAG - PEBPT

016
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 350/2012-AG-PEBPT-DE

alquilando otra batería que le permita cumplir con la labor de recoger la brigada de Topografía como actividad encomendada; adjuntando para ello la Boleta de Venta N° 00595 BATERIAS FREDY;

Que, a través del Informe N° 0102/2012-AG-PEBPT-OADM del 26 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, sobre los hechos ocurridos el día 17 de octubre del 2012; con la finalidad que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, a fin de que se determine las acciones legales correspondientes, dado que dichos hechos constituyen daños a la propiedad del PEBPT;

Que, mediante Informe N° 611-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 31 de octubre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emite opinión legal recomendando a la Dirección Ejecutiva, instaurar Proceso Administrativo Investigatorio al Servidor Administrativo, Sr. **Wilfredo Puño Lecarnaque**, en calidad de responsable de la Unidad Móvil de Placa N° PA 1501 asignada a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, previa apertura de proceso investigatorio y conformación del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para lo cual se deberá alcanzar la terna o propuesta de los servidores que integrarían dicha Comisión teniéndose en cuenta que el presunto responsable no ha desempeñado cargos directivos ni se encontró dentro de escala de servidores de línea; siendo así un servidor administrativo bajo subordinación;

Que, por Nota de Envío N° 2670/2012 de fecha 31 de octubre de 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe N° 611-2012/AG-PEBPT-OAJ, para lo cual remite la terna de los miembros que integrarán la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, siendo estos: el Jefe de Transportes, Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

Que, conforme al Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), modificado por Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100, de fecha 14 de Junio de 1996; el Gerente General, **Director Ejecutivo** o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...); la misma que estará integrada por tres miembros quienes se encargarán de la investigación correspondiente y al término de la misma remitirán un Informe Final al Director Ejecutivo recomendando las sanciones que sean aplicables según lo investigado.

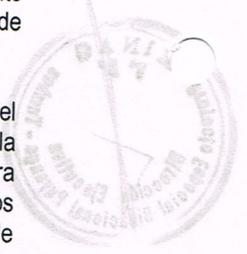
Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR Proceso Investigatorio contra el servidor **WILFREDO PUÑO LECARNAQUE**, en calidad de responsable (Conductor) de la Unidad Móvil de Placa N° PA 1501 asignada a la Dirección de Infraestructura; a efecto de determinar las presuntas faltas disciplinarias en las que hubiere incurrido respecto al cambio de acumulador de carga de dicha unidad, sin coordinación pertinente, lo cual originó la inoperatividad de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar las responsabilidades en las que han incurrido el servidor **WILFREDO PUÑO LECARNAQUE**, en calidad de responsable (Conductor) de la Unidad Móvil de placa N° PA 1501 asignada a la Dirección de Infraestructura; a efecto de determinar las presuntas faltas disciplinarias en las que hubiere incurrido respecto al cambio de acumulador de carga de dicha unidad sin haber realizado la respectiva coordinación; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
015



Resolución Directoral N° 350/2012-AG-PEBPT-DE

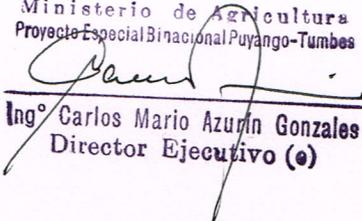
MIEMBROS TITULARES:

| | |
|---|------------|
| Sr. José León Alemán (Jefe del Área de Transportes) | Presidente |
| CPCC. Paolla Gallardo Zapata (Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad) | Miembro |
| Abog. Laddy M. Flores Córdova (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica) | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión Especial designado en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
014
Dirección Ejecutiva

